

SECCIÓN SEGUNDA - Anuncios y avisos legales**ESCISIÓN DE EMPRESAS**

2797 *CALDERERÍA TÉRMICA REUNIDA, S.L.*
 (SOCIEDAD PARCIALMENTE ESCINDIDA)
 MECANIZADOS TAR, S.L.
 (SOCIEDAD BENEFICIARIA)

De conformidad con lo previsto en el artículo 43 de la Ley de Modificaciones Estructurales, se hace público que la Junta General de "Calderería Térmica Reunida, S.L.", celebrada con el carácter de universal el día 28 de Abril de 2017, ha adoptado, por unanimidad, el acuerdo de escisión parcial de "Calderería Térmica Reunida, S.L.", mediante la atribución de una parte de su patrimonio a la sociedad "Mecanizados Tar, S.L.", que adquirirá por sucesión universal la totalidad de derechos y obligaciones que componen la partes del patrimonio segregado y que forma una unidad económica y todo ello de conformidad con el proyecto de escisión elaborado y suscrito por el órgano de administración de la compañía con fecha 28 de Abril de 2017, que toma como balance el cerrado a 31 de diciembre de 2016.

Se hace constar que el acuerdo de escisión parcial se ha adoptado con las prescripciones del artículo 42 de la citada Ley 3/2009, que regula escisión por acuerdo unánime de los socios, habiendo dado cuenta a los trabajadores de las sociedades y habiendo sido aprobado el balance de escisión y las modificaciones contenidas en el mismo.

De conformidad con el artículo 43 de la Ley 3/2009, se informa del derecho que asiste a los socios y acreedores de las sociedades que participan en el proceso de escisión parcial, a obtener el texto íntegro del acuerdo adoptado y de los balances de escisión. Los acreedores de la compañía podrán oponerse a la misma en los términos establecidos en el artículo 44 de la Ley 3/2009. No existen en la compañía escindida acciones con derechos especiales, ni titulares de derechos especiales distintos de los socios, ni obligacionistas.

Zestoa (Gipuzkoa), 28 de abril de 2017.- El Administrador Solidario, Jorge Joaquín Ruiz Martín.

ID: A170031975-1